

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Juan Bautista García Álvarez (Presidente), D. José Israel Tejera Nava (Vocal) y D. Héctor Fernández Rodríguez (Secretario), se reúne en Gijón el jueves 21 de enero de 2010 con el fin de resolver los expedientes abiertos a las incidencias ocurridas durante las jornadas décima y undécima del Campeonato de Asturias por Equipos.

## HECHOS

**PRIMERO:** En la reunión de este Comité de 29 de diciembre de 2009 se acordó lo siguiente en sus resoluciones tercera y cuarta:

***“3.- Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en las rondas décima o undécima del Campeonato de Asturias por equipos: El Entrego A (Primera categoría), Antonio Rico B (Segunda categoría), Torre de Llanes, ONCE y El Entrego B (Tercera categoría). Se recuerda a todos estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 21 de enero para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.***

***4.- Abrir expediente sancionador a los equipos Grupo Covadonga A, Grupo Covadonga B y El Entrego B. Los dos primeros por no entregar las actas de sus respectivos encuentros de la ronda 11ª dentro de los plazos establecidos y el tercero por no comunicar el resultado del encuentro de la ronda 10ª dentro del plazo establecido. Se recuerda a todos estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 21 de enero para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.”***

## NORMATIVA

**PRIMERO:** De acuerdo al art. 77.1.2. del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

**SEGUNDO:** Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

**TERCERO:** Según el art. 82 del Reglamento de Competición se considera falta leve el retraso en la comunicación de los resultados a la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias.

# RESOLUCIÓN

## ÚNICA:

**1.- Amonestar públicamente:** a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en las rondas décima o undécima del Campeonato de Asturias por equipos: El Entrego A (Primera categoría), Torre de Llanes y ONCE (Tercera categoría).

**2.- Sancionar con la pérdida de 2 puntos** a los equipos **Antonio Rico B** (Segunda categoría) y **El Entrego B** (Tercera categoría) por darse la circunstancia de ser la tercera vez que se producen incomparecencias de uno o más jugadores de los mencionados equipos, sin que se haya presentado alegación alguna que pudiera dejar sin efecto dicha sanción en ninguna de las tres ocasiones.

**3.- Amonestar públicamente** a los equipos Grupo Covadonga A, Grupo Covadonga B y El Entrego B. Los dos primeros por no entregar las actas de sus respectivos encuentros de la ronda 11ª dentro de los plazos establecidos y el tercero por no comunicar el resultado del encuentro de la ronda 10ª dentro del plazo establecido.

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.*